



0223009605700618570063

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Póliza n°: 0960570061857 cuya vigencia se acuerda desde el
08/07/2009 hasta el 07/07/2010 con duración: anual
prorrogable.

Mediante la firma del presente contrato el TOMADOR DEL SEGURO:

* Reconoce expresamente que, con anterioridad a la celebración de este contrato, la aseguradora le ha facilitado la información referente a la legislación aplicable al mismo y las diferentes instancias de reclamación.

* Acepta expresamente las cláusulas limitativas de los derechos del Asegurado, que se resaltan en letra negrita en las Condiciones Especiales anexas, las cuales reconoce recibir en este acto, así como las Condiciones Generales del contrato (MI-0/2-402/01-02/1*) del Seguro de Responsabilidad civil general.

El Asegurador manifiesta que tiene su domicilio en España, siendo el órgano de control de la actividad la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía.

Fdo.: El Tomador del Seguro.

En Murcia, a 24 de julio de 2009.

Fdo.: MAPFRE EMPRESAS, Cia. Seguros S.A.

ARBOLAR FORMACION Y OCIO ACTIVO, S.L.

P.F.

CLAVES DE LA ENTIDAD: 22/30/0019/0308474/ / 0000000// / /

JOSE RAMON SORTANO ROCA AGENTE EXCLUSIVO


DIRECTOR GENERAL

El tomador del seguro conoce y acepta expresamente las cláusulas limitativas de los derechos del asegurado destacadas de forma especial en letra negrita.

Avda. General Perón, 40 - 28020 Madrid España
T 902 365 242 - F 91 709 74 47



DOMICILIO SOCIAL: Avda. General Perón, 40
28020 MADRID
Tlfn.: 902365242 Fax: 915815318

CONDICIONES PARTICULARES
SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

TOMADOR DEL SEGURO

Tomador: ARBOLAR FORMACION Y OCIO ACTIVO, S.L. CIF : B30776141
Domicilio: CL MAYOR, 31 6º D
30201 CARTAGENA
Murcia
Carácter con el que actúa: Tomador y Asegurado
Teléfono: 968521400

DATOS DE LA PÓLIZA Nº 0960570061857/ 006

Vigencia : Efecto: 0 horas del 8-07-2009
Duración: anual prorrogable

Vencimiento: 24 horas del 7-07-2010

Importe total del seguro (incluidos impuestos legales sin aplicar recargo por fraccionamiento de pago): 956,70 euros.

Para caso de prórroga tácita del contrato, la prima de los periodos sucesivos será la que resulte de aplicar a la base de cálculo las tarifas de primas que, fundadas en criterios técnico actuariales, tenga establecidas en cada momento la Compañía, teniendo en cuenta, además, las modificaciones de garantías o las causas de agravación o disminución del riesgo que se hubieran producido, conforme a lo previsto en las Condiciones Generales.

Fdo.: El Tomador del Seguro.

En Murcia, a 24 de julio de 2009.
Fdo.: MAPFRE EMPRESAS, Cia. Seguros S.A.

ARBOLAR FORMACION Y OCIO ACTIVO, S.L.
P.P.

DIRECTOR GENERAL



MAPFRE EMPRESAS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.016, Libro 0, Folio 167, Sección 8, Hoja M-189128. Inscripción 1ª - C.I.F. A-28204006

El tomador del seguro conoce y acepta expresamente las cláusulas limitativas de los derechos del asegurado destacadas de forma especial en letra negrita.



TOMADOR DEL SEGURO: ARBOLAR FORMACION Y OCIO ACTIVO, S.L.

I. DATOS DEL RIESGO

Riesgo: Unico

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE UN CENTRO DE DEDICADO A ACTIVIDADES NAUTICAS DE OCIO , RECREATIVAS Y EXCURSIONES DURANTE TODO EL AÑO.

SITUACIONES DEL RIESGO ASEGURADO

AVD LAGUNAS DE RUIDERA 123
30388 LOS URRUTIAS CARTAGENA Murcia

II. SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS (cifras expresadas en euros).

- MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO: 600.000

MAXIMO DE INDEMNIZACION POR SINIESTRO: Cantidad máxima que, en cualquier caso, se verá obligado a indemnizar el Asegurador por cada siniestro amparado por la póliza, sea cual fuese el número de coberturas afectadas y el número de víctimas o perjudicados.

- LIMITE POR ANUALIDAD O PERIODO DE SEGURO: 600.000

LIMITE POR ANUALIDAD: La cantidad máxima a cargo del Asegurador por cada periodo de seguro, con independencia de que sea consumida en uno o varios siniestros, entendiéndose por periodo de seguro el comprendido entre la fecha de efecto y de vencimiento, expresadas en las Condiciones Particulares o en el periodo anual establecido en el último recibo de primas.

Lo anterior con independencia de los límites y sublímites que específicamente se puedan establecer para las coberturas que a continuación se indican.

En los casos en que cualquier cobertura aparezca con la leyenda NO CONTRATADA, el Tomador / Asegurado asume plenamente la total carencia de cobertura y garantía por la presente póliza.

COBERTURAS

SUMA ASEGURADA/SUBLÍMITES

COBERTURA BÁSICA

CONTRATADA

R.C. ACCIDENTES DE TRABAJO

CONTRATADA

Se establece un sublímite para la cobertura de responsabilidad civil por accidentes de trabajo de 150.000 Euros por víctima.

R.C.PRODUCTOS

NO CONTRATADA

III. FRANQUICIAS

- Se aplica una franquicia con carácter general de 300 Euros por siniestro.

IV. CÁLCULO DE PRIMAS Y BASES DE APLICACIÓN

BASE DE CÁLCULO

VOLUMEN

TASA

PRIMA NETA

El tomador del seguro conoce y acepta expresamente las cláusulas limitativas de los derechos del asegurado destacadas de forma especial en letra negrita.

Avda. General Perón, 40 - 28020 Madrid España

T 902 345 242 - F 91 709 74 47

POLIZA Nº: 0960570061857

N. SPTO.: 006

EFFECTO: 08/07/2009



MAPFRE EMPRESAS

TOMADOR DEL SEGURO: ARBOLAR FORMACION Y OCIO ACTIVO, S.L.

FACTURACION %o 400.000 2,25 %o 900

PRIMA NETA MÍNIMA Y DE DEPÓSITO: 900 Euros

V. CLAÚSULAS APLICABLES.

Son de aplicación las Condiciones Especiales adjuntas en las cuales queda definida la extensión de las coberturas de la presente póliza.

V. OBSERVACIONES.

SPLTO.06. ACTUALIZACION DE CONDICIONES.09/10 (AUMENTO SUMA ASEGURADA Y V/F, SUBLIMITE DE PATRONAL)

Fdo.: El Tomador del Seguro.

ARBOLAR FORMACION Y OCIO ACTIVO, S.L.
P.F.

En Murcia, a 24 de julio de 2009.

Fdo.: MAPFRE EMPRESAS, Cia. Seguros S.A.

DIRECTOR GENERAL



El tomador del seguro conoce y acepta expresamente las cláusulas limitativas de los derechos del asegurado destacadas de forma especial en letra negrita.